

**PACHUCA, HGO., 08 DE ENERO DE 2020**

**CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN**



Con fundamento en los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis, fracciones III, V, XXIV, XXVI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9º párrafo tercero incisos a) y b), fracciones I, XVII, XX, XXIX, XXXV, XXXVI, y LIV; y 12 BIS 6, fracciones I, XI, XXII, y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; así como el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales en sus artículos 11 fracción I, 153 fracción II y último párrafo del 182 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Agosto del 2014; 1, 6º fracciones IX, X y XIII, 9 fracción III, 11 letra C, fracciones I y VII, 65, 66, 67 fracciones I y V, 75 fracción IX, 76 fracciones I, VII a X, XIII a XV, XXII y XXXIII, 86 fracciones I, II, III, VII y XIV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, así como lo establecido en los artículos Primero, Tercero fracción IX, X y XIII, Cuarto fracción XVIII y Séptimo Transitorios del mismo ordenamiento administrativo antes invocado; en relación con los transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de este Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Octubre del 2012, PRIMERO y TERCERO del Acuerdo por el que se determina la Circunscripción Territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; 1º, 2º, 12, 14, 35 fracción I, 36, 44, 52, 57, 61, 62, 63, 65, 72, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Aguas Nacionales, se expide la presente constancia de identificación que acredita a la **C. LUCERO HERNÁNDEZ ANTÚNEZ**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como servidor público adscrito a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de **Notificador-Inspector-Verificador-Ejecutor**.

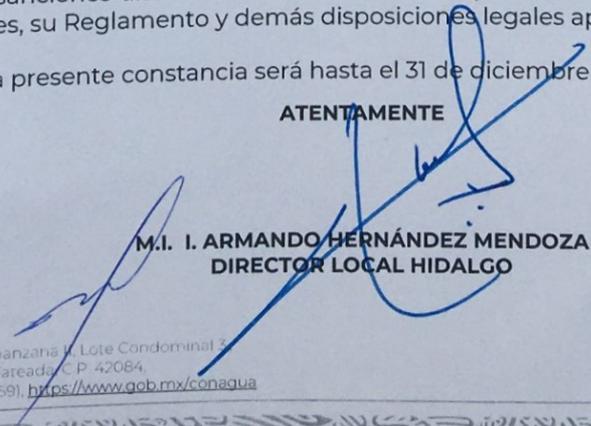
Se hace constar que el Notificador-Inspector-Verificador-Ejecutor, está facultado para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; practicar visitas domiciliarias de inspección y verificación; requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones, aprovechamientos, descargas, ocupación de zona federal o extracción de materiales, así como realizar la inspección y verificar los medidores o dispositivos de medición del consumo que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

Además, está facultado para verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales y/o el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en términos del párrafo anterior.

Así también se encuentra facultado para llevar a cabo notificaciones en general, solicitar el auxilio de la fuerza pública en sus distintos órdenes de gobierno, formulación de actas circunstanciadas y de notificación, citatorios e instructivos y para efectuar la ejecución material de las sanciones distintas a las económicas, impuestas a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**

  
**M.I. I. ARMANDO HERNÁNDEZ MENDOZA**  
**DIRECTOR LOCAL HIDALGO**

Domicilio: Camino Real de la Plata N° 429, lote 75, manzana 1, Lote Condominal 3  
Corredor Comercial Mixto, Fraccionamiento Zona Plateada, C.P. 42084,  
Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (771) 717-2850 (59) <https://www.gob.mx/conagua>



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
CONAGUA